



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas Europeo se encarga de la fiscalización de las finanzas de la Unión Europea. Como auditor externo de la Unión, contribuye a mejorar la gestión financiera de esta y actúa como guardián independiente de los intereses financieros de sus ciudadanos.

BASE JURÍDICA

Artículos 285 a 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

ESTRUCTURA

A. Composición

1. Número de miembros

Está compuesto por un miembro por cada Estado miembro (según el Tratado de Niza, que formalizó lo que hasta entonces había sido solo un procedimiento reconocido). Así pues, actualmente lo integran veintisiete miembros.

2. Cualificaciones

Los miembros deben reunir los siguientes requisitos:

- pertenecer o haber pertenecido en sus respectivos Estados a instituciones de control externo o estar especialmente cualificados para esta función;
- ofrecer absolutas garantías de independencia.

3. Nombramiento

Los miembros son nombrados:

- por el Consejo, por mayoría cualificada;
- a propuesta del Estado miembro al que corresponde el puesto, y
- previa consulta al Parlamento Europeo.

B. Mandato

1. Duración

El mandato es de seis años, renovable.



2. Estatuto

Los miembros del Tribunal de Cuentas gozan de los mismos privilegios e inmunidades que los jueces del Tribunal de Justicia.

3. Obligaciones

Los miembros «ejercerán sus funciones con plena independencia». En particular:

- No solicitarán ni aceptarán ninguna instrucción exterior.
- Se abstendrán de realizar cualquier acto incompatible con el carácter de sus funciones.
- No podrán ejercer ninguna otra actividad profesional, retribuida o no.
- Podrán ser relevados de sus funciones por el Tribunal de Justicia si incumplen estas obligaciones.

C. Organización

El Tribunal de Cuentas elige a un presidente de entre sus miembros, por un período de tres años renovable.

El Tribunal de Cuentas se estructura en cinco salas competentes para ámbitos específicos del gasto y para los ingresos:

- Sala I: Uso sostenible de los recursos naturales,
- Sala II: Inversión para la cohesión, el crecimiento y la inclusión,
- Sala III: Acciones exteriores, seguridad y justicia,
- Sala IV: Regulación de mercados y economía competitiva y
- Sala V: Financiación y administración de la Unión.

Cada sala tiene dos ámbitos de competencia: en primer lugar, adoptar informes especiales, informes anuales específicos y dictámenes; y, en segundo lugar, preparar proyectos de observaciones para los informes anuales sobre el presupuesto general de la Unión y el Fondo Europeo de Desarrollo, y proyectos de dictamen para su adopción por el Tribunal de Cuentas en pleno.

En el Tribunal de Cuentas trabajan alrededor de 900 personas y su sede se encuentra en Luxemburgo.

ATRIBUCIONES

A. Auditorías del Tribunal de Cuentas

1. Ámbito de competencia

El Tribunal de Cuentas es competente para el examen de cualquiera de las cuentas de ingresos o gastos de la Unión o de cualquier organismo de la Unión. El Tribunal de Cuentas lleva a cabo sus auditorías para obtener garantías razonables con respecto a:

- la fiabilidad de las cuentas anuales de la Unión (auditoría financiera),



- la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes (auditoría de conformidad) y
- la buena gestión financiera (auditoría operativa).

2. Métodos de fiscalización

La fiscalización del Tribunal de Cuentas es permanente y puede efectuarse antes del cierre de las cuentas del ejercicio presupuestario considerado. Normalmente se lleva a cabo a partir de la documentación contable, si bien también puede realizarse, en caso necesario, en las dependencias de:

- las instituciones y organismos de la Unión,
- cualquier órgano que gestione ingresos o gastos en nombre de la Unión,
- cualquier persona física o jurídica que perciba fondos del presupuesto de la Unión.

En los Estados miembros, el control se efectúa en colaboración con las entidades fiscalizadoras superiores nacionales. Las entidades fiscalizadas tienen la obligación de comunicar al Tribunal de Cuentas los documentos o información que este considere necesarios para el cumplimiento de su misión.

El Tribunal de Cuentas no dispone de competencias de investigación. Por tanto, remite los casos de fraude y corrupción a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), a quien corresponde investigarlos.

3. Informes de auditoría

A raíz de sus auditorías, el Tribunal de Cuentas publica:

- informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la Unión y del Fondo Europeo de Desarrollo, incluida la declaración de fiabilidad,
- informes anuales específicos relativos a las agencias, los organismos descentralizados y las empresas comunes de la Unión,
- informes especiales sobre temas de particular interés, en especial sobre cuestiones de buena gestión financiera y sobre ámbitos concretos de gasto o actuación,
- revisiones que abarcan políticas y cuestiones de gestión desde un ángulo muy amplio, presentan un análisis de ámbitos o cuestiones que aún no han sido objeto de auditoría o establecen una base fáctica sobre determinados temas (hasta septiembre de 2019, las revisiones se dividían en varias subcategorías: análisis panorámicos, documentos informativos y análisis rápidos de casos).

B. Competencias consultivas

Según el artículo 287, apartado 4, del TFUE, las demás instituciones pueden solicitar dictamen al Tribunal de Cuentas siempre que lo consideren oportuno. El dictamen del Tribunal de Cuentas es obligatorio cuando el Consejo:

- adopta normas financieras por las que se determinan las modalidades de establecimiento y ejecución del presupuesto, así como las referentes a la rendición y censura de cuentas,



- fija las modalidades y el procedimiento con arreglo a los cuales deberán ponerse a disposición de la Comisión los recursos propios de la Unión,
- determina las normas relativas a la responsabilidad de los interventores, de los ordenadores de pagos y de los contables o
- adopta medidas contra el fraude.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD Y TASA DE ERROR

Los auditores emitieron una opinión sin reparos sobre la fiabilidad de las cuentas de la Unión en 2018, como ha ocurrido en todos los ejercicios desde 2007. Los ingresos no adolecieron de error significativo en 2018 (al igual que en 2017).

Una parte significativa de los gastos de 2018 tampoco adolecía de errores significativos. Por lo tanto, por tercer año consecutivo, el Tribunal de Cuentas emitió una opinión con reservas (en vez de una desfavorable) sobre la regularidad de las operaciones subyacentes (es la tercera vez desde que el Tribunal de Cuentas empezó a presentar una declaración de fiabilidad anual en 1994). En conjunto, se ha registrado una mejora considerable en los últimos años: entre 2006 y 2011, la Comisión consiguió mejorar la gestión financiera y reducir la tasa de error del 7 % registrado en 2006 al 3,9 % de 2011. Aunque la tasa de error se incrementó hasta el 4,8 % en 2012, ha mejorado cada año desde entonces: 4,7 % en 2013, 4,4 % en 2014, 3,8 % en 2015, 3,1 % en 2016 y 2,4 % en 2017, con un ligero incremento en 2018 hasta el 2,6 %.

En su informe anual de 2018, el Tribunal de Cuentas señaló que persisten algunos problemas, en particular cuando los pagos a cargo del presupuesto de la Unión se hacen sobre la base de las declaraciones de los beneficiarios relativas a los costes contraídos, que pueden ser objeto de normas complejas. Ante el próximo fin del marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020, el Tribunal de Cuentas también destacó que los bajos porcentajes de absorción de los Fondos Estructurales y de Inversión pueden ejercer presión sobre las necesidades de pago al inicio del nuevo MFP. Por otra parte, el hecho de que el presupuesto de la Unión respalde garantías por un importe de 92 800 millones EUR implica una mayor exposición al riesgo. Ambas cuestiones deben abordarse en el próximo MFP.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Tribunal de Cuentas, creado en 1977 a iniciativa del Parlamento Europeo, se convirtió en institución de la Unión en 1993. Desde entonces, ha asistido al Parlamento Europeo y al Consejo en el ejercicio de sus funciones de control de la ejecución del presupuesto. Los informes anuales y los informes especiales constituyen la base del ejercicio que lleva a cabo anualmente del Parlamento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto.

El Parlamento Europeo invita a los miembros del Tribunal de Cuentas a que presenten sus informes en las reuniones de sus comisiones (tanto de la Comisión de Control Presupuestario (CONT) como de las comisiones especializadas), y a que respondan a las preguntas formuladas por los diputados. Cada año, el Tribunal de Cuentas y la Comisión CONT del Parlamento Europeo mantienen varias reuniones en las que



los miembros de esta comisión tratan con los miembros del Tribunal sus prioridades políticas, el programa de trabajo anual del Tribunal, las modalidades precisas de cooperación, etc. Una vez al año, el presidente del Tribunal de Cuentas asiste a una reunión de la Conferencia de Presidentes de Comisión del Parlamento Europeo para presentar el programa de trabajo anual del Tribunal e invitar a todas las comisiones a presentar sus sugerencias para el siguiente ejercicio de programación. El Parlamento también formula sugerencias sobre estas cuestiones en sus resoluciones anuales sobre la aprobación de la gestión del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, cabe señalar que la Comisión CONT celebra una audiencia con los candidatos propuestos para ser miembros del Tribunal de Cuentas. Además, los conocimientos especializados del Tribunal de Cuentas son de gran utilidad para los diputados cuando estos han de elaborar legislación en materia financiera.

Michaela FRANKE / Rudolfs Verdins
05/2020

